REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Fusagasugá - Cundinamarca, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Hipotecario No. **2012-00207-00**

En atención al informe secretarial que precede, el cual da cuenta del fallecimiento del señor apoderado judicial que representa los intereses de la parte aquí ejecutada, según información exógena o externa, a título de hecho notorio, se dispone:

1o. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2o del artículo 159 del C. G. del P., **INTERRUMPASE** el presente proceso, a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto.

2o. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 160 ibídem, cítese al aquí demandado señor NESTOR ALFONSO ACOSTA, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva, la cual deberá enviársele a las direcciones físicas o digitales que figuren en el expediente, comparezca al proceso apersonándose del mismo, designando, si a bien lo tiene, nuevo apoderado judicial que lo siga representando en este asunto. Déjese constancia.

3o. Durante la presente interrupción, no correrán los términos ni ejecutarse ningún acto procesal, razón por la cual la diligencia de remate programada para el próximo 25 de abril de 2022 a las 3 p.m., no se llevará a cabo.

4o. Vencido el término anterior de los cinco (5) días, o antes cuando el citado concurra o designe nuevo apoderado, se reanudará el proceso.

Notifíquese.
RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
Juez.

Auto notificado por Estado Electrónico 21/04/2022

Firmado Por:

Rene Octavio Barroso Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002

Fusagasuga - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
aa28d9d285fe57a881e09b836609c43511cabfb7fb84098b09e670d50f67c7d4
Documento generado en 20/04/2022 11:18:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica